



Rad: 110013103019 2020-00317 00

Por reunir la demanda los requisitos de ley, especialmente los arts. 82, 384 y 385 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda verbal especial de entrega del tradente al adquirente, instaurada por **LUBIAN GOMEZ NIETO** contra **EDITH ALICIA OROZCO CABRA, LUIS JORGE OROZCO CABRA, MAGDA LUCIA OROZCO CABRA, MIGUEL ANGEL OROZCO CABRA y JUAN CARLOS OROZCO CABRA.**

Tramitar la demanda por el procedimiento VERBAL -PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES (Libro Tercero, Tit. I, Cap. II - Art. 378 del C. G. P.). Notifíquese a los demandados bajo los apremios de ley.

Correr traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$105'000.000,00 Mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590.1 del C.G.P).

Reconocer al abogado Diego Moreno Cruz, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY **18/11/2020** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 102**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria